

## ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

### **CERTIFICAN:**

Que los días diez y once de diciembre de dos mil veinticuatro se han personado en la Central Nuclear de Ascó, en adelante CNA, emplazada en el término municipal de Ascó (Tarragona), en calidad de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección de la seguridad nuclear y de la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora del CSN en la instalación, que dispone de autorizaciones de explotación de la unidad I y de la unidad II concedidas por Órdenes Ministeriales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 27 de septiembre de 2021.

La inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 del estatuto del CSN aprobado por el Real Decreto 1440/2010).

Que la inspección tenía por objeto el seguimiento de la inspección visual del edificio de contención de CN Ascó I durante la prueba de fugas tipo A (ILRT), así como llevar a cabo diferentes comprobaciones documentales relativas a las actividades de inspección previas del edificio de contención, requeridas en las Subsecciones IWE e IWL del código ASME XI. La inspección se realizó de acuerdo con el contenido de la agenda enviada previamente, que se recoge en el anexo II de la presente Acta.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se declaró expresamente que las partes renunciaban a la grabación de imágenes y sonido de las actuaciones, cualquiera que sea la finalidad de la grabación, teniendo en cuenta que el incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

**Resultados de las últimas inspecciones visuales de las superficies del recinto de contención (IWL). Seguimiento de las reparaciones realizadas y posibles acciones PAC y/o condiciones anómalas asociadas a esta prueba en los últimos 10 años que estuvieran relacionadas.**

A preguntas de la inspección, el titular indicó que no tenía constancia de haber abierto en los últimos 10 años entradas al PAC a causa de incidencias en la gestión de estas inspecciones visuales o de las indicaciones que habían sido identificadas en las mismas.

En relación con los resultados solicitados por la inspección, el titular mostró los informes de los trabajos realizados desde 2014 relacionados con la inspección visual de las superficies exteriores de la contención de CN Ascó I de acuerdo al procedimiento C/PV-58B-MJ “Vigilancia de la integridad estructural de la contención. Inspección visual de las superficies exteriores del hormigón. CN. Ascó I y II”:

- Informe 001652 del 05/12/2014.
- Informe 002176 del 20/10/2017.
- Informe 002912 del 21/02/2022.

De su evaluación y conclusiones el titular argumentó que, a pesar de la existencia de ciertas fisuras de tamaño inferior al reportable, en general se concluye que no existen indicios de degradación significativa en el hormigón que integra el edificio de contención, pudiendo afirmarse que este mantiene su integridad estructural.

La inspección apreció que en los anexos del primer informe únicamente aparecían las fichas de inspección realizadas tras la prueba ILRT para cada cuadrícula, por lo que faltaban las de antes y durante dicha prueba. El titular mostró a la inspección la Orden de Trabajo OT-1447135, con la que se realizaron todas las inspecciones, comprobando que en mayo de 2014 se llevó a cabo la inspección visual previa, entre el 17 y 19 de junio de 2014 la inspección visual durante la prueba (a la que acudió personal inspector del CSN) y el 26 de junio de 2014 la inspección visual posterior.

Adicionalmente, el titular mostró la OT-2062825 (01/10/2024) y OT-2095055 (2/11/2024) para la inspección visual de la presente campaña cuyos resultados se detallarán en el próximo informe que será publicado a principios del año 2025 una vez terminada la recarga. También comentó que en el informe se incluirán las tres fichas, para cada cuadrícula, de las inspecciones visuales realizadas antes, durante y después la prueba de fugas tipo A (ILRT).

La inspección preguntó acerca del tratamiento dado a las inaccesibilidades del paramento exterior de la contención, por encontrarse delante otro elemento o por debajo del terreno, a lo que el titular explicó que estas son referenciadas en los planos correspondientes y son documentadas mediante la cumplimentación de la tabla del anexo VIII del C/PV-58B-MJ tal y como se indica en su apartado 10.1.3.

**Revisión del procedimiento de prueba vigente C/PV-58B-MJ “Vigilancia de la integridad estructural de la contención. Inspección visual de las superficies exteriores del hormigón. CN. Ascó I y II” en su última revisión. Adaptación a los requisitos de la subsección IWL de ASME XI, de acuerdo con las ETF actualizadas.**

El titular mostró a la inspección la última revisión vigente del procedimiento C/PV-58B-MJ en revisión 0 del 05-02-2025 cuyo objetivo principal es la vigilancia de la integridad estructural de la contención, de acuerdo con el RV 3.6.1.1, que hace referencia a la inspección visual de las superficies accesibles interiores y exteriores de la contención.

La inspección preguntó la causa por la que este se encuentra en revisión cero cuando se trata de un documento que ha pasado ya por varias modificaciones y en la inspección anterior se encontraba en la revisión número siete. El titular argumentó que tras la aprobación de las nuevas ETFM, los procedimientos que dan cumplimiento a RVs han pasado a tener una denominación con el sufijo “-MJ” pero no se trata de un procedimiento nuevo.

A preguntas de la inspección, el titular indicó que uno de los aspectos más reseñables de la última revisión fue la incorporación de las inspecciones visuales de Tipo 2, que son aquellas cuyo objetivo es detectar fugas de grasa del postensado y se programan a la vez que las inspecciones visuales de Tipo 1 (degradaciones en la pared) de antes de la prueba ILRT.

La inspección preguntó al titular si había considerado la no aplicación de la revisión 1 de la RG-1.163, utilizada como referencia en el informe, ya que la versión utilizada en este es la 0 (correspondiente al año 1995 y base de licencia de la instalación) y la más reciente es de 2023. El titular comentó que la evaluación de aplicabilidad fue resuelta en el correspondiente análisis de normativa de la central del año 2023, en el que se determina la no aplicación de esta por ser de carácter menos conservador que la anterior.

Por último, el titular a requerimiento de la inspección indicó quiénes eran los técnicos responsables del seguimiento de las subsecciones IWE y IWL del código ASME y coincidían con los ya presentados en inspecciones anteriores.

#### **Equipos e Instrumentación. Certificados.**

El titular explicó que, para acceder a las diferentes áreas de la contención, emplea principalmente dos grúas controladas por operarios de la empresa “ ”, andamios, además de otros equipos propios de los inspectores como son arneses, ganchos y otros EPI. Como elementos auxiliares para realizar estas tareas, el titular indicó que los inspectores van equipados con elementos que faciliten la iluminación y aumenten la visión de las estructuras, como son micrómetros de profundidad, cámara de fotos, linternas y otros que se especifican en el apartado 7 del C/PV-58B-MJ.

Adicionalmente el titular mostró los certificados de calificación de la instrumentación relevante oficial de la prueba ILRT entre los que se encontraban:

- **Micrómetro de profundidad**, de la marca “ ” con nº de identificación 2657185 y número de serie . Cumple con los criterios de aceptación según la hoja de registro del Anexo I PMM-0902 en revisión 9, cumplimentada el día 28/10/2024 con validez de un año.
- **Manómetros digitales**, de la marca “ ” modelo , identificados como 59882 (manómetro principal) y (manómetro de reserva). Su calibración fue realizada en el laboratorio de el 11/09/2024 cumpliendo los criterios de aceptación.

- **Termómetros de resistencia de platino**, de la marca “ ” modelo , cuya calibración fue realizada en el laboratorio de , a lo largo del mes de octubre de 2024 con resultado aceptable.

#### **Cualificación de personal implicado en la inspección durante la prueba.**

En relación con la cualificación del personal encargado de realizar las inspecciones, el titular mostró primeramente los siguientes certificados de y

:

- Emitidos por ENAC y AEND como Nivel 2 en Inspección Visual (VT-2) para Materiales Metálicos conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9712:2012 con validez desde el 02/07/2023 al 01/07/2028.
- Certificado de cualificación de ANAV para el cumplimiento de los requisitos necesarios para desempeñar el trabajo propio de inspector de nivel 2 según el formato del anexo 1 del procedimiento PG-6.30 en revisión 4.

Adicionalmente se presentó la cualificación del técnico otorgada por la empresa certificadora “ ” con validez desde el 30/01/2023 al 29/01/2028 para la capacitación de la realización de ensayos no destructivos e inspección visual dentro de la categoría VT-1.

#### **Actuaciones realizadas con anterioridad a la prueba. Registro de inspecciones realizadas por el titular previas al inicio de la fase de presurización de la contención.**

El titular, de acuerdo con lo requerido en el apartado 2.3 del procedimiento C/PV-58B-MJ, previo a la realización de la prueba ILRT había inspeccionado visualmente todas las áreas accesibles de la contención, así como las superficies interiores y exteriores marcadas con cuadrículas e inspeccionadas durante la prueba de integridad estructural (SIT).

Adicionalmente, la Ingeniería Civil y Estructural (ICE) solicitó que se llevara a cabo la vigilancia de dos zonas reparadas en la cúpula de contención, aplicando los mismos criterios de inspección del procedimiento C/PV-58B-MJ para la vigilancia de las cuadrículas del SIT.

Para completar lo anterior, el titular describió las actividades realizadas que se materializan en las siguientes órdenes de trabajo abiertas para la realización de las inspecciones visuales a las estructuras previas a la realización de la ILRT:

- OT-2062825 (01/10/2024): inspección visual de las zonas accesibles de la pared exterior de la contención (inspecciones de Tipo 1 y Tipo 2 según el C/PV-58B-MJ).
- OT-2095055 (02/11/2024) consistente en la inspección visual de las superficies interiores y exteriores cuando se realicen la prueba de fugas de tipo “A” de la ILRT (inspecciones de Tipo 1, Tipo 2, Zonas SIT, y *liner* según el C/PV-58B-MJ).

El titular confirmó que las tres fichas de inspección generadas para cada cuadrícula (y las dos reparaciones de contención) contarán con las tres firmas necesarias (el personal ejecutor firma en “realizado”, el técnico de inspección firmará en “revisado” y el jefe del MIP firmará en “aprobado”). Además, el ingeniero responsable evaluará los resultados.

### **Registros de la inspección durante la anterior prueba ILRT y evaluación de resultados.**

Respecto a la anterior prueba ILRT en el edificio de contención de la unidad I de CN Ascó, realizada en junio del año 2014, en las inspecciones visuales del revestimiento metálico (IWE) antes y después de la prueba de las áreas interiores comprobadas durante la Prueba de Integridad Estructural (SIT), se obtuvieron resultados aceptables de acuerdo con el documento AS1-14-01.

En cuanto a las inspecciones visuales del hormigón (IWL) antes, durante y después de la ILRT de 2014 de las áreas exteriores comprobadas durante la prueba de integridad estructural (SIT) no se apreciaron diferencias entre las tres inspecciones, no existiendo indicios de degradación significativa en el hormigón.

En el año 2014, la fisura continua que abarcaba prácticamente toda la circunferencia de la viga anillo de la contención, actualmente reparada, era controlada de manera específica, pero tampoco se detectaron variaciones significativas ni en espesor ni en longitud.

### **Último informe de la inspección visual del edificio de Contención de (IWE).**

En el momento de la inspección no se había editado el informe de IWE de 2024, por lo que el titular mostró los dos anteriores, correspondientes a los años 2017 y 2021.

En primer lugar, el titular mostró el documento AS1-17-04, apartado 3.5, sobre la inspección visual del edificio de contención (IWE), dentro del informe final de la 25ª parada para recarga, en revisión 0 de agosto de 2017.

En aquella ocasión no se encontraron indicaciones con defectos relevantes, salvo un punto en el cual no se llegaba al espesor mínimo requerido para la zona afectada y fue reparado mediante soldadura con recargue de material, amolado y pintado. Una vez reparada la indicación, se realizaron ensayos no destructivos de líquidos penetrantes y ultrasonidos. También se comprobó otra indicación por medición de espesores e inspección visual directa. Como conclusiones, todas las áreas inspeccionadas y las reinspeccionadas son aceptables.

En segundo lugar, el titular mostró el documento AS1-21-04, apartado 3.8, sobre la inspección visual del edificio de contención (IWE), dentro del informe final de la 28ª parada para recarga, en revisión 0 de diciembre de 2022.

De manera similar, en esta ocasión todas las áreas inspeccionadas y reinspeccionadas se consideraron aceptables al no presentar indicaciones relevantes que supusieran una degradación o que pudieran afectar a la integridad estructural del recinto de la contención.

El equipo inspector se interesó por el tratamiento de las deficiencias encontradas en estas inspecciones: el personal que las realiza comunica todas las incidencias encontradas al titular, quien se encarga de emitir las solicitudes de trabajo si se considera necesario reparar (estas deficiencias suelen ser defectos en la pintura, y trata de reparar todos los posibles). Todas estas acciones realizadas son también documentadas en el informe.

En relación con las revisiones que realiza el ingeniero responsable sobre estos documentos, el titular indicó que las inspecciones de IWL son revisadas por el responsable de Inspección en Servicio (ISI), mientras que las de la IWE sí son revisadas por el responsable de Ingeniería Civil y Estructural (ICE), pero los resultados de ambas son incluidos en los informes de la RM.

### **Resultados de inspección visual del *Liner* durante la presente parada.**

En el momento de la inspección, el titular había llevado a cabo la inspección visual de las superficies interiores accesibles del recinto de la contención antes de la prueba ILRT. Mostró a la inspección las indicaciones encontradas durante las inspecciones previas a la prueba, ejecutadas en noviembre de 2024.

Los principales resultados eran dos indicaciones con pérdida de espesor que incumplían el mínimo requerido, por lo que fueron reparadas mediante amolado, recarga, saneo y pintado. Además, las pruebas con caja de vacío para comprobar la ausencia de fugas fueron aceptables tanto antes como después de las reparaciones, y en una de ellas se picó el hormigón adyacente y se rehormigonó posteriormente. Ante la pregunta de la inspección, el titular confirmó que ambas indicaciones se consideraron aceptables tras la reparación.

### **Asistencia a la prueba y recorrido por las áreas de inspección.**

El personal inspector del CSN pudo asistir a todas las actuaciones que lleva a cabo el titular para la inspección visual de las superficies exteriores comprobadas durante la Prueba de Integridad Estructural (cuadrículas SIT) y además a la inspección visual de dos coqueras reparadas en la cúpula del edificio de contención.

En primer lugar, el personal del titular junto con el personal de las distintas empresas contratistas (personal de “ ” para la inspección complementaria con drones, personal de “ ” para el manejo del pórtico de elevación) llevó a cabo una reunión *prejob*.

En esta reunión se repasaron en primer lugar los principales objetivos de la prueba en base a lo que indica el procedimiento C/PV-58-MJ, las responsabilidades de cada miembro del personal ejecutor y se analizaron los posibles riesgos.

El titular mostró a la inspección las órdenes de trabajo OT 206-28-25, con la cual el titular ejecutó en noviembre las inspecciones visuales de las paredes exteriores de la contención antes de la ILRT, y la OT 209-50-55 con la que se iban a realizar los trabajos de inspección durante dicha prueba ese día.

Para mejorar la eficacia de la inspección visual, el titular dividió su equipo en dos grupos. La inspección del CSN acompañó a uno de los grupos a la inspección de seis cuadrículas SIT de la pared exterior de la contención más las dos zonas reparadas de la cúpula. Concretamente, se comprobaron las inspecciones visuales del titular a las cuadrículas de las zonas H, A, D, C, J, K y las dos cuadrículas de la cúpula. La inspección del CSN comprobó que el otro equipo había realizado la inspección visual del resto de cuadrículas (zonas B, E, F, G, I).

En el momento de realizar estas inspecciones visuales no se había alcanzado la fase de estabilización, por lo que el equipo inspector del CSN solicitó al titular la gráfica de presión de contención durante el periodo en que se llevaron a cabo dichas inspecciones y así comprobar que se cumplía el apartado 2.3.b del C/PV-58-MJ que exige que se realicen a la presión máxima de la prueba ILRT (3,67 kg/cm<sup>2</sup>).

Entre las 17:00 horas y las 22:30 horas del martes 10 de diciembre de 2024, periodo en que el titular llevó a cabo las inspecciones visuales de las once cuadrículas SIT del paramento exterior del edificio de contención y de las dos coqueras reparadas en su cúpula, la presión fue superior a 4,7 kg/cm<sup>2</sup>, según la gráfica enviada posteriormente por el titular.

## Reunión de cierre

Antes de finalizar la inspección, se mantuvo una reunión de cierre en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección:

- Se cubrieron todos los puntos de la agenda y no se han identificado potenciales hallazgos o desviaciones.
- Se ha comprobado que el titular ha realizado y documentado correctamente los resultados de las últimas inspecciones visuales del recinto de la contención de acuerdo a la subsección IWL del código ASME.
- El titular ha mostrado a la inspección el procedimiento C/PV-58B-MJ en revisión 0, explicando los últimos cambios de edición que ha realizado sobre su anterior revisión.
- La inspección ha verificado los certificados de cualificación de los técnicos que realizan las inspecciones visuales, la instrumentación empleada para su desarrollo y las actuaciones previas necesarias para su correcto desarrollo.
- El titular ha realizado las correspondientes inspecciones visuales del edificio de contención según la subsección IWE del código ASME, documentadas en los informes de 2017 (25º parada por recarga) y de 2021 (28º parada por recarga).
- El titular documentará los resultados obtenidos en la inspección visual del *liner* en la presente parada en el correspondiente informe de inspección visual de esta superficie en 2025.
- La inspección del CSN acompañó al personal inspector del titular de uno de los dos equipos formados para las inspecciones visuales de la superficie exterior de la contención, comprobando los métodos utilizados y los registros obtenidos en las cuadrículas. Salvo por ligeras variaciones en la medición de algunas fisuras, los valores obtenidos se correspondían con los de la inspección previa, y sus resultados se encontraban en el anexo I del procedimiento C/PV-58B-MJ.
- La inspección presenció brevemente, pero sin supervisión al no ser oficiales, algunas de las maniobras de los operarios de los drones destinadas a la inspección visual alternativa mediante este tipo de equipos.

Los representantes del titular dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como las autorizaciones referidas, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

---

**TRÁMITE.** - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de CN Ascó para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

---

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección.

Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

## ANEXO I

### PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

#### Inspección del CSN:

- : Inspector.
- : Inspector.

#### Representantes del titular:

- (DST/ICE).
- (DST/LS/LIC).
- (DCA/MTO/MIP).
- (DCA/MTO/MIP).
- (DST/LS/LIC), parcialmente.
- (DCA/MTO/MIP).
- ( ).
- (DCA/EXP), parcialmente a la reunión de cierre.

## ANEXO II

### AGENDA DE INSPECCIÓN

#### 1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

#### 2. Desarrollo de la inspección

- 2.1. Resultados de las últimas inspecciones visuales de las superficies del recinto de contención (IWL). Seguimiento de las reparaciones realizadas y posibles acciones PAC y/o condiciones anómalas asociadas a esta prueba en los últimos 10 años que estuvieran relacionadas.
- 2.2. Revisión del procedimiento de prueba vigente I/PV-058B, “Integridad estructural de la contención” en su última revisión. Adaptación a los requisitos de la subsección IWL de ASME XI, de acuerdo con las ETF actualizadas.
- 2.3. Equipos e Instrumentación. Certificados.
- 2.4. Identificación de cambios en el equipo responsable y su cualificación.
- 2.5. Actuaciones realizadas con anterioridad a la prueba. Registro de inspecciones realizadas por el titular previas al inicio de la fase de presurización de la contención, (registro de inspección previa de las cuadrículas).
- 2.6. Registros de la inspección durante la anterior prueba ILRT y evaluación de resultados.
- 2.7. Último informe de la inspección visual del edificio de Contención de (IWE).
- 2.8. Resultados de inspección visual del *Liner* durante la presente parada.
- 2.9. Asistencia a la prueba y recorrido por las áreas de inspección.

#### 3. Reunión de cierre

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS1/24/1315 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 10 de enero de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por

)  
Fecha: 2025.01.10 14:22:33 +01'00'

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos

- **Página 1 de 10, quinto párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 4 de 10, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice: \_\_\_\_\_”.

Debería decir: “ \_\_\_\_\_”.

- **Página 5 de 10, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice: “En relación con las revisiones que realiza el ingeniero responsable sobre estos documentos, el titular indicó que las inspecciones de IWL son revisadas por el responsable de Inspección en Servicio (ISI), mientras que las de la IWE sí son revisadas por el responsable de Ingeniería Civil y Estructural (ICE), pero los resultados de ambas son incluidos en los informes de la RM.”

Debería decir: “En relación con las revisiones que realiza el ingeniero responsable sobre estos documentos, el titular indicó que las inspecciones de **IWL son revisadas por el responsable Ingeniería Civil y Estructural (ICE), mientras que los de la IWE sí son revisadas por el responsable de Inspección en Servicio (ISI)**, pero los resultados de ambas son incluidos en los informes de la RM.”

- **Página 6 de 10, sexto párrafo.** Comentario:

Donde dice: “...las órdenes de trabajo OT 206-28-25, con la cual el titular ejecutó en noviembre las inspecciones visuales de las paredes exteriores de la contención antes de la ILRT, y la OT 209-50-55...”.

Debería decir: “...las órdenes de trabajo **OT-2062825**, con la cual el titular ejecutó en noviembre las inspecciones visuales de las paredes exteriores de la contención antes de la ILRT, y la **OT-2095055**...”.

- **Página 6 de 10, último párrafo.** Comentario:

Donde dice: “...la presión fue superior a 4,7 kg/cm<sup>2</sup>, según la gráfica enviada posteriormente por el titular.”

Debería decir: “...la presión fue superior a **3,7 kg/cm<sup>2</sup>**, según la gráfica enviada posteriormente por el titular.”

- **Página 7 de 10, séptimo párrafo.** Información adicional:

A fecha de la presente, ya se ha emitido el informe de la IWE, de referencia AS1-24-04, incluyendo los resultados obtenidos en la inspección visual del liner en la 30RGI.

## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el **TRÁMITE** del acta de inspección de referencia **CSN/AIN/AS1/24/1315** correspondiente a la inspección realizada en la CN Ascó l los días diez y once de diciembre de dos mil veinticuatro, los inspectores que la suscriben y firman electrónicamente declaran:

### **Página 1 de 10, quinto párrafo:**

Se acepta el comentario del titular, aunque se hace constar que tanto la publicación del acta como el contenido de la información aparecida en ella no es competencia de los inspectores firmantes.

### **Página 4 de 10, segundo párrafo:**

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular, si bien los datos personales de los inspectores no serán publicados de acuerdo con lo solicitado por el titular en su comentario anterior.

### **Página 5 de 10, segundo párrafo:**

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos establecidos por el titular como corrección a lo que indicó durante la inspección.

### **Página 6 de 10, sexto párrafo:**

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

### **Página 6 de 10, último párrafo:**

Se acepta el comentario y se modifica el contenido del acta en los términos indicados por el titular.

### **Página 7 de 10, séptimo párrafo:**

Se acepta el comentario del titular como información adicional posterior a la inspección, por lo que no modifica el contenido del acta.